

Constancia secretarial: Santiago de Cali, 20 de mayo de 2.024, a despacho del señor Juez paso el presente proceso verbal redistribuido el día 18/04/2024, a fin de equilibrar las cargas laborales entre los Juzgados Civiles Municipales de Cali. Sírvase proveer.

ANA MARÍA PULIDO MUÑOZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Treinta y Ocho Civil
Municipal de Cali

Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual (mínima cuantía).
Rad: 760014003-021-2018-00865-00
Demandante: Raúl Trujillo Rodríguez
Demandados: Radio Taxi Aeropuerto S.A
Compañía Mundial De Seguros S.A
Paula Andrea Rodríguez Molina
César Augusto Vivas Rivera

Santiago de Cali, mayo veinte (20) de dos mil veinticuatro (2.024).

AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso de **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo No. **CSJVAA24-11** del 07 de febrero de 2.0241, modificado por el Acuerdo No. **CSJVAA24-39** del 11 de abril de 2.024.

Por lo anterior, como quiera que el presente asunto cuenta con fecha de audiencia convocada para el día 05 de junio de 2024 a las 9:30 am, el Despacho deberá **REPROGRAMARLA**, en vista que para esa misma calenda ya se encuentra fijada otra diligencia con anterioridad.

En tal virtud, se señala para el efecto el día **JUEVES TRECE (13) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M)**. En las diligencia se practicarán las pruebas decretadas en auto de 5 de marzo de 2024.

LÍBRENSE los respectivos telegramas haciéndoles saber a los citados sobre las consecuencias del desacato a la citación. No obstante, recuérdese a la parte que deberá procurar la comparecencia de sus testigos, conforme lo ordena el artículo 217

del C.G.P.

ADVIÉRTASE a las partes que deben presentarse personalmente a la **audiencia virtual** (Art. 7 de la ley 2213 de 2.022), acompañados de sus apoderados, so pena de aplicar las sanciones de ley (numeral 4° del art. 372 del C. G. del P. y normas concordantes). No obstante, a ello, la diligencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. El enlace de la audiencia se enviará a las partes al correo electrónico que se encuentra reportado en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS FELIPE RUEDA OCHOA
JUEZ

YAM

Estado No. 063

21 de mayo de 2.024.

Ana María Pulido Muñoz
Secretaria

Firmado Por:

Luis Felipe Rueda Ochoa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 038

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5ac9d33b364540be614cfcb4dd48709cae87551398d7ee29a21d0bc1fe9809**

Documento generado en 20/05/2024 03:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>